



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA:

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

FRANCISCO EGAS GRIJALVA Y SRA

CLEMENCIA EGAS GRIJALVA

A FAVOR DE LA

COMPANÍA INMOBILIARIA INDUSTRIAL

RIO PACIFICO INRIOPA C.A.

CUANTÍA: USD. 21.622,00

Di 3 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, VIERNES VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES, el señor ingeniero Juan Pablo Egas Sosa, soltero, por sus propios derechos; el señor Francisco Egas Grijalva y su cónyuge la señora Susana Larreategui, por sus propios derechos; y la señora Clemencia Egas Grijalva, viuda, por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIA, la compañía Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A., legalmente representada por el ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, en su calidad de

Gerente General, según se desprende del nombramiento
adjunto. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, casados, empleados
privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para
contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me
solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
escrituras a su cargo sirvase incorporar una escritura
pública de Cesión de Participaciones Sociales, de acuerdo
a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
pública, por una parte en calidad de CEDENTES, el señor
ingeniero Juan Pablo Egas Sosa, soltero, por sus propios
derechos; el señor Francisco Egas Grijalva y su cónyuge la
señora Susana Larreategui, por sus propios derechos; y la
señora Clemencia Egas Grijalva, viuda, por sus propios y
personales derechos; y por otra parte en calidad de
CESIONARIA, la compañía Inmobiliaria Industrial Río
Pacífico INRIOPA C.A., legalmente representada por el
ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, en su calidad de
Gerente General, según se desprende del nombramiento
adjunto. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, casados, empleados
privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para
contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES: a) Mediante
escritura pública otorgada el veinte y dos de octubre de
mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Público
del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 el registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco
2 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se
3 constituyó legalmente AUTO DELTA CIA. LTDA. Con un capital
4 social de un millón de sucres; b) Actualmente el capital
5 social de la compañía asciende cuatrocientos mil
6 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el
7 mismo que se encuentra integrado y pagado de la siguiente
8 manera: 1) Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA
9 C.A. propietaria de doscientas noventa y nueve mil noventa
10 y ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e
11 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
12 de valor nominal cada una, pagadas en un sesenta y nueve
13 punto dos mil doscientos cuarenta y un por ciento. 2)
14 PROAUTO C.A. propietario de setenta y nueve mil
15 seiscientos ochenta participaciones sociales, iguales,
16 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
17 Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su
18 totalidad, 3) Ingeniero Juan Pablo Egas Sosa, por sus
19 propios y personales derechos, propietario de veinte mil
20 veinte participaciones sociales, iguales, acumulativas e
21 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
22 de valor nominal cada una, pagadas en un sesenta y dos
23 punto cinco mil trescientos setenta y cinco por ciento, 4)
24 El señor Francisco Egas Grijalva, por sus propios y
25 personales derechos, propietario de ochocientas un
26 participaciones sociales iguales, acumulativas e
27 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
28 de valor nominal cada una, pagadas en un sesenta y dos

1 punto cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho por ciento,
2 5) La señora Clemencia Egas Grijalva por sus propios y
3 personales derechos propietaria de ochocientas un
4 participaciones sociales iguales, acumulativas e
5 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
6 de valor nominal cada una, pagadas en un sesenta y dos
7 punto cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho por ciento.
8 C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de
9 la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA, celebrada en la ciudad
10 de Quito el día diecinueve de febrero del dos mil cuatro,
11 con el voto unánime del capital social, autorizó a los
12 socios Ingeniero Juan Pablo Egas Sosa, señor Francisco
13 Egas Grijalva, y Clemencia Egas Grijalva para que cedan
14 las participaciones que poseen en esta compañía a favor de
15 la compañía Inmobiliaria industrial Río Pacífico INRIOPA
16 C.A. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los
17 antecedentes expuestos, el señor ingeniero Juan Pablo Egas
18 Sosa, soltero; cede y transfiere veinte mil veinte
19 participaciones sociales, acumulativas, indivisibles de un
20 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal
21 cada una, pagadas en un sesenta y dos punto cinco mil
22 trescientos setenta y cinco por ciento, suscritas en el
23 capital social de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA a favor
24 de la compañía Inmobiliaria Industrial Río Pacífico
25 INRIOPA C.A.; El señor Francisco Egas Grijalva,
26 debidamente autorizado por su cónyuge la señora Susana
27 Larreategui; cede y transfiere ochocientas un
28 participaciones sociales, acumulativas, indivisibles de un



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un sesenta y dos punto cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho por ciento, suscritas en el capital social de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA a favor de la compañía Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A.; y, La señora Clemencia Egas Grijalva, viuda; cede y transfiere ochocientas un participaciones sociales, acumulativas, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un sesenta y dos punto cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho por ciento, suscritas en el capital social de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA a favor de la compañía Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. CUARTA.- ACEPTACIÓN: El Ingeniero Pablo Salazar Egas, en representación de la compañía Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A. quien comparece en calidad de CESIONARIO, en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que se hace a favor de su representada. QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato el cuadro

1 distributivo del capital social de la compañía AUTO DELTA
2 CIA. LTDA. Queda conformado de la siguiente manera: 1)
3 Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A.,
4 propietaria de TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE
5 participaciones sociales iguales, acumulativas, e
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
7 de valor nominal cada una; pagadas en un sesenta y o
8 punto siete mil setecientos treinta y cuatro por ciento 2)
9 PROAUTO C.A. propietaria de setenta y nueve mil
10 seiscientos ochenta participaciones sociales iguales,
11 acumulativas, e indivisibles de un dólar de los Estados
12 Unidos de América de valor nominal cada una; pagadas en su
13 totalidad. SEXTA.- CONSENTIMIENTO: Los otorgantes de la
14 presente escritura comparecen con el objeto de dejar
15 constancia del consentimiento y aceptación de la
16 transferencia de participaciones. SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y
17 MARGINACIÓN: Las partes quedan autorizadas para obtener
18 que de la presente escritura de cesión se sienta razón al
19 margen de la inscripción en el Registro Mercantil
20 referente a la constitución, así como al margen de la
21 matriz de la escritura de constitución. Sirvase Señor
22 Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la
23 perfecta validez de este instrumento. firmado) Margarita
24 León, Abogada con Matrícula profesional número seis mil
25 trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de
26 Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
27 escritura pública con todo el valor legal.- Para la
28 celebración de la presente escritura pública se observaron



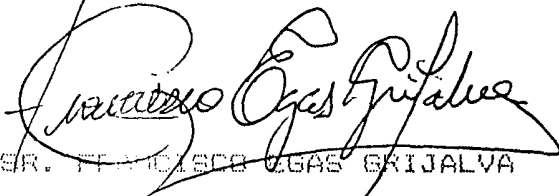
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

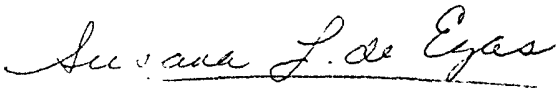
1 los preceptos legales del caso, y, leída que les fue
2 íntegramente la presente escritura a los comparecientes,
3 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
4 de acto de todo lo cual doy fe.-
5

6
7
8 
ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

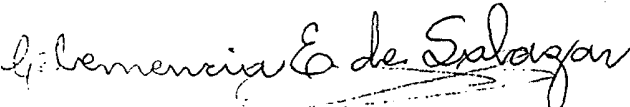
9 C.C.No. 170730951-2

10
11 
12 SR. FRANCISCO EGAS GRIJALVA

13 C.C.No. 17-02551624

14
15
16 
17 SRA. SUSANA LARREATEGUI

18 C.C.No. 170351825-6

19
20 
21 SRA. CLEMENCIA EGAS GRIJALVA

22 C.C.No. 170197622-5

23
24
25 
26 JUAN PABLO EGAS SOSA C.C.No. 170417992-6
27 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
28 INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.


Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO

CIUDADANIA 170730951-2
 EGAS SOSA JUAN PABLO
 25 SEPTIEMBRE 1.974
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
 01 399 00797
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 75

Maria P. Egas

ECUATORIANA***** V444314442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 DARIO FIDEL EGAS
 CECILIA INES SOSA
 QUITO 24/02/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2244758

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170255162-1
 EGAS GRIJALVA FRANCISCO
 QUITO 1.950
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 03 1 345 04430
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 50

Francisco Egas Grijalva

ECUATORIANA***** E113311122
 CASADO SUSANA LARREATEGUI
 SUPERIOR CONTADOR
 FIDEL EGAS
 MERCEDES GRIJALVA
 QUITO 24/02/86
 24/06/98
 A 049505

Francisco Egas

Notaria 5ta

Barbacoas Navas DE
Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170351825-6
LARREATEGUI HARDE MYRIAN SUSANA
16 MARZO 1.952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 1 107 02118
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52

Susana L. de Ecas



ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO FRANCISCO ECAS

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

CARLOS LARREATEGUI

ANA HARDE

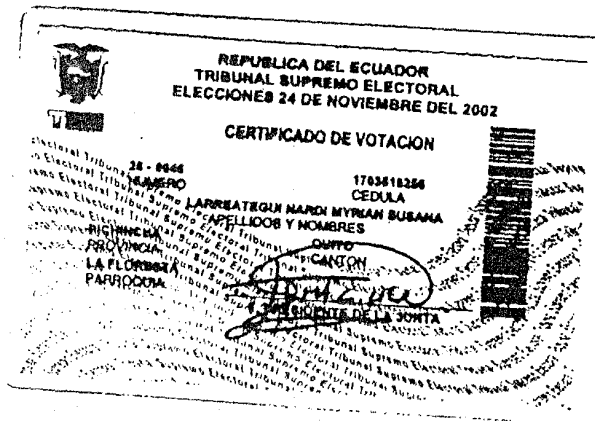
QUITO 11-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 005832





ECUATORIANA***** E134311242
 VIUDO LUIS SALAZAR CARRILLO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FIDEL EGAS
 MERCEDES GRIJALVA
 QUITO 22/05/97
 22/05/2009



CIUDADANIA 170197622-5
 EGAS GRIJALVA CLEMENCIA LUCIA
 16 NOVIEMBRE 1930
 CARCHI/BOLIVAR/LOS ANDES
 01 3 262 00523
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 30

Clemencia E. Salazar



Quito, 20 de septiembre de 1.999 ✓

Ing.
PABLO FIDEL SALAZAR EGAS,
Ciudad.-

Notaria 5ta

Humberto Naras
Quito - Ecuador

De mi consideración:

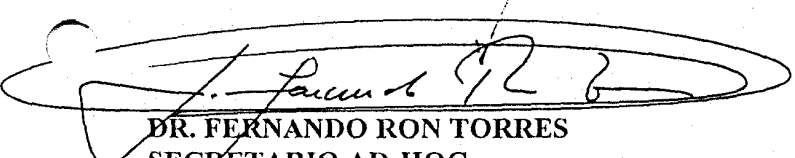
La presente tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.**, reunida en esta ciudad el día 20 de septiembre de 1.999, que de conformidad con la disposición contenida en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la indicada Compañía, ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.** y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.**, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 31 de diciembre de 1.990, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 4 de abril de 1.991.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


DR. FERNANDO RON TORRES
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.


ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.
C.C. 170417992-6

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 52, 995 Registro Mercantil No.
17.689 Repertorio No. 24.180

Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Octubre 19 de 1.999.



LODO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Razón: Dr. Humberto Rivas Dávila NOTARIO
QUINTO L.L. CALVO S.N.C., certifica y da
fe de que la (L.L.) FROSTAVICA DEL
DOCUMENTO que acompaña es fiel copia de
su original que estuvo a mi vista..

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.79.420

Qto, a 27 OCT. 1999 de

Quito, 19 de febrero del 2004

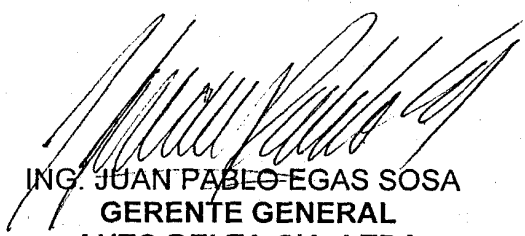
Notaria 5ta
Humberto Navas
Quito - Ecuador

CERTIFICADO

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. En sesión celebrada el diecinueve de febrero del 2004, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. El señor Ingeniero Juan Pablo Egas Sosa cede y transfiere veinte mil veinte participaciones sociales, acumulativas, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un sesenta y dos punto cinco mil trescientos setenta y cinco por ciento, suscritas en el capital social de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA a favor de la compañía Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A.
2. El señor Francisco Egas Grijalva cede y transfiere ochocientas un participaciones sociales, acumulativas, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un sesenta y dos punto cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho por ciento, suscritas en el capital social de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA a favor de la compañía Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A.
3. La señora Clemencia Egas Grijalva cede y transfiere ochocientas un participaciones sociales, acumulativas, indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un sesenta y dos punto cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho por ciento, suscritas en el capital social de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA a favor de la compañía Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.


ING. JUAN PABLO EGAS SOSA
GERENTE GENERAL
AUTO DELTA CIA. LTDA.

ACTA No.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA " AUTO DELTA CIA LTDA. " CELEBRADA EN QUITO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2004.

En Quito, a 19 de febrero de 2004, a las 09H30, hallándose presentes y reunidos en el domicilio de la compañía, se constituye en Junta Universal Extraordinaria de Socios los señores, Ing. Pablo Salazar Egas en calidad de representante Legal de la compañía Inmobiliaria Industrial Río del Pacífico INRIOPA C.A., propietaria 299.098 participaciones; el señor Licenciado Eduardo Iturralde, Gerente y Representante Legal de la compañía Proauto C.A. propietaria de 79.680 participaciones; El Ing. Juan Pablo Egas Sosa, propietario de 20.020 participaciones y en calidad de Gerente General de la compañía Auto Delta Cia. Ltda; el señor Francisco Egas Grijalva propietario de 801 participaciones y la señora Clemencia Egas Grijalva propietaria de 801 participaciones, con lo cual se encuentra presente el 100% del capital social, los mismos que convienen en constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, para tratar y resolver acerca del siguiente orden del día:

1.- Autorización para la cesión de participaciones sociales que el Ing. Juan Pablo Egas Sosa; el señor Francisco Egas Grijalva; y, la Señora Clemencia Egas Grijalva tienen en la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA, a favor de la Compañía Inmobiliaria Industrial Río del Pacífico INRIOPA C.A.

Preside la sesión el Señor Pablo Salazar Egas, y actúa el Ing. Juan Pablo Egas Sosa, como secretario.

Previo a instalar la sesión, el Presidente constata el Quórum reglamentario para proceder a iniciar la sesión de la Junta General de Accionistas.

El secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual el Señor Presidente declara instalada la sesión a las 10h00 del 19 de febrero del 2004 en razón de que existe el quórum reglamentario .

Interviene el señor Presidente y pone en consideración de los asistentes el PRIMER y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Explicando el deseo que tienen los señores socios Ing. Juan Pablo Egas Egas Sosa, señor Francisco Egas Grijalva y señora Clemencia Egas Grijalva de ceder todas sus participaciones que tienen en la compañía AUTO DELTA CIA, LTDA, a favor de la compañía Inmobiliaria Industrial Río del Pacífico INRIOPA C.A.

Los asistentes luego de una corta deliberación resuelven por unanimidad aprobar la propuesta en todas sus partes.

No existiendo ningún otro punto que tratar el Presidente declara un receso de treinta minutos a fin de que la secretaria elabore el acta; reinstalada la sesión el Secretario da lectura del acta; la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 12h00 el Presidente declara clausurada la Junta General y para constancia de lo estipulado firman los socios, el Presidente y Secretario que certifica. En la ciudad de Quito, a los 19 de febrero de 2004.

Notaria 5ta

Notaria 5ta

Notaria 5ta

Notaria 5ta

Notaria 5ta

Notaria 5ta

Ing. Pablo Salazar Egas
INRIOPA C.A.
SOCIO

Lic. Eduardo Iturralde
PROAUTO C.A.
SOCIO

Ing. Juan Pablo Egas Sosa
SOCIO SECRETARIO
GERENTE GENERAL AUTO DELTA CIA. LTDA

Sra. Clemencia Egas Grijalva
SOCIA

Sr. Francisco Egas Grijalva
SOCIO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTO
DELTA CIA. LTDA.**

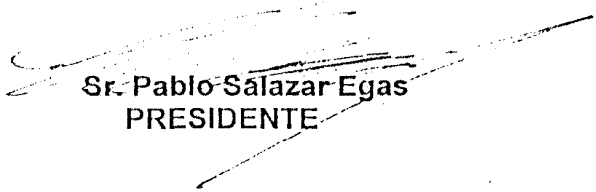
En la Ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil cuatro, antes de declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA. , el señor Secretario Ing. Juan Pablo Egas Sosa, procede a efectuar la lista de asistentes a la presente sesión.

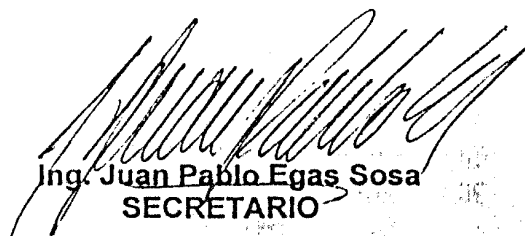
Los socios presentes y las participaciones que le corresponden son:

- ✓ Ing. Pablo Salazar Egas en calidad de representante Legal de la compañía Inmobiliaria Industrial Río del Pacifico INRIOPA C.A., propietaria 299.098 participaciones;
- ✓ el señor Licenciado Eduardo Iturralde, Gerente y Representante Legal de la compañía Proauto C.A. propietaria de 79.680 participaciones;
- ✓ El Ing. Juan Pablo Egas Sosa, propietario de 20.020 participaciones
- ✓ El señor Francisco Egas Grijalva propietario de 801 participaciones
- ✓ La señora Clemencia Egas Grijalva propietaria de 801 participaciones,
- ✓

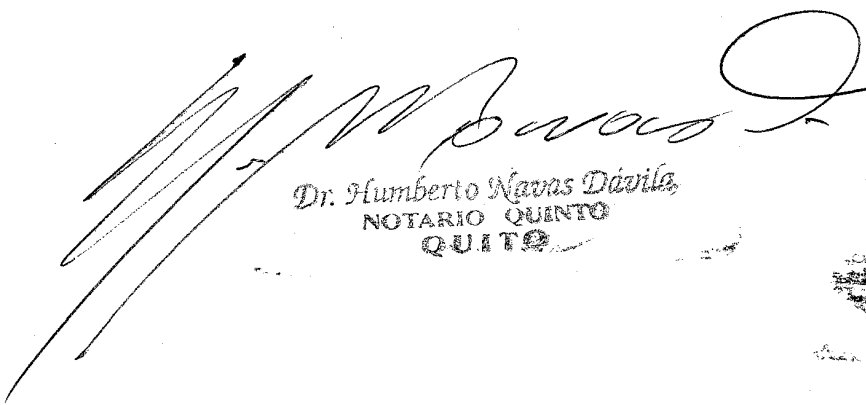
Con lo cual se encuentra presente el 100% del capital social.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicadas el Presidente y Secretario que certifican.


Sr. Pablo Salazar Egas
PRESIDENTE

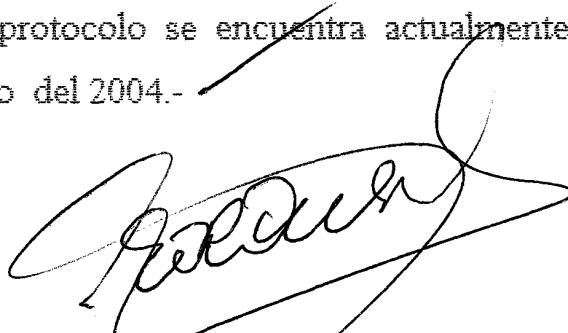

Ing. Juan Pablo Egas Sosa
SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA - 19 - COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

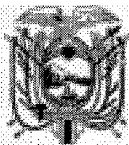


- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA AUTO DELTA CIA. LTDA." otorgada el 22 de Octubre de 1974, ante el Doctor Cristóbal Guarderas, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.-
Quito, 24 de Marzo del 2004.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





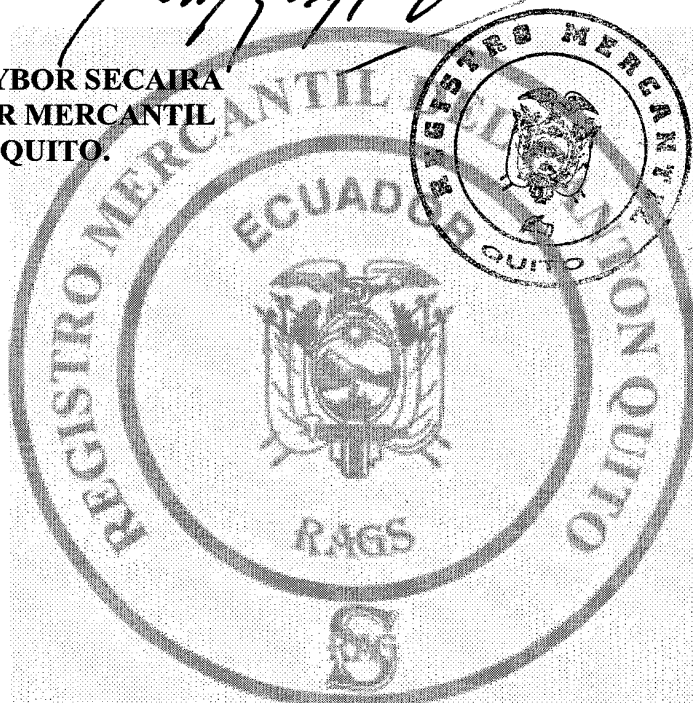
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1249** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 4417, tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía **"AUTO DELTA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria.- Quito, primero de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN:

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA, FRANCISCO EGAS BRIJALVA Y SRA
SRA. CLEMENCIA EGASBRIJALVA Y SUS HIJOS: JUANFERNANDO,
PABLO FIDEL Y MARIA MERCEDES DEL ROSARIO SALAZAR EGAS

A FAVOR DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA INDUSTRIAL

RIO PACIFICO INRIOPA C.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador hoy día, MIERCOLES CATORCE DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mi Doctor Humberto Navas
Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen al
otorgamiento de la presente escritura pública, por una
parte en calidad de CEDENTES, el señor ingeniero Juan
Pablo Egas Sosa, soltero, por sus propios derechos; el
señor Francisco Egas Grijalva y su cónyuge la señora
Susana Larreategui, por sus propios derechos; y la señora
Clemencia Egas Grijalva, viuda, por sus propios y
personales derechos y sus hijos Juan Fernando, casado,
Pablo Fidel, casado y María Mercedes del Rosario Salazar
Egas, casada, por sus derechos que tienen en la sucesión

dejada por el señor Luis Rene Salazar Carrillo conforme consta de la posesión efectiva que se agrega como documento habilitante; y por otra parte en calidad de CESIONARIA, la compañía Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A., legalmente representada por el ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas, en su calidad de Gerente General, según se desprende del nombramiento adjunto. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una aclaratoria de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES, el señor ingeniero Juan Pablo Egas Sosa, soltero, por sus propios derechos; el señor Francisco Egas Grijalva y su cónyuge la señora Susana Larreategui, por sus propios derechos; y la señora Clemencia Egas Grijalva, viuda, por sus propios y personales derechos y sus hijos Juan Fernando, Pablo Fidel y María Mercedes del Rosario Salazar Egas por sus derechos que tienen en la sucesión dejada por el señor Luis Rene Salazar Carrillo conforme consta de la posesión efectiva que se agrega como documento habilitante; y por otra parte en calidad de CESIONARIA, la compañía Inmobiliaria



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Dr. Humberto Navas Davila
Quito Ecuador

1 Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A., legalmente
2 representada por el ingeniero Pablo Fidel Salazar Egas,
3 en su calidad de Gerente General, según se desprende del
4 nombramiento adjunto. Los comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados,
6 empleados privados, domiciliados en la ciudad de Quito,
7 hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-

8 ANTECEDENTES: Con fecha veinte de febrero del año dos mil
9 cuatro, se suscribió un contrato de cesión de
10 participaciones sociales entre los señores: Juan Pablo
11 Egas Sosa; Francisco Egas Grijalva; su esposa la señora
12 Susana Larreategui; y la señora Clemencia Egas Grijalva a
13 favor de la compañía Inmobiliaria Industrial Río del
14 Pacífico INRIOPA C.A.; en la cual por error se hizo
15 constar sólo a la señora Clemencia Egas Grijalva como
16 única propietaria de las ochocientas participaciones
17 cuando en realidad sus hijos los señores Juan Fernando,
18 Pablo Fidel y María Mercedes del Rosario Salazar Egas
19 debieron comparecer pues son herederos del señor Luis Rene
20 Salazar Carrillo, conforme consta de la posesión efectiva
21 que se agrega y las participaciones que se ceden fueron
22 adquiridas cuando la señora Clemencia Egas era casada.

24 TERCERA.- ACLARATORIA: Con estos antecedentes se aclara la
25 tercera cláusula del contrato de cesión de participaciones
26 indicando que señora Clemencia Egas Grijalva por sus
27 propios derechos y sus hijos los señores Juan Fernando,
28 Pablo Fidel y María Mercedes del Rosario Salazar Egas, por
los derechos que representan en la sucesión dejada por su

1 padre el señor Luis Rene Salazar Carrillo conforme consta
2 de la posesión efectiva que se adjunta; debidamente
3 autorizados por la Junta general de Socios, ceden y
4 transfieren las ochocientas un participaciones sociales,
5 acumulativas, indivisibles de un dólar de los Estados
6 Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un
7 sesenta y dos punto cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho
8 por ciento, suscritas en el capital social de la compañía
9 AUTO DELTA CIA. LTDA. A favor de la compañía Inmobiliaria
10 Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A. La indicada cesión
11 comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES
12 sobre las participaciones sociales cedidas, es decir
13 involucran los derechos que pueden corresponder a sus
14 respectivas participaciones por reservas, revalorización
15 del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de
16 tal manera que, los CEDENTES al enajenar dichas
17 participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas
18 y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. En
19 lo demás las partes se afirman y ratifican en el
20 contenido del contrato de cesión de participaciones
21 sociales suscrito el veinte de febrero del año dos mil
22 cuatro. Sirvase señor Notario agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la plena validez de este instrumento.
24 firmado) Margarita León, Abogada con Matrícula
25 Profesional número seis mil trescientos sesenta y siete
26 del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta
27 que queda elevada a escritura pública con todo el valor
28 legal.- Para la celebración de la presente escritura



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

1 pública se observaron los preceptos legales del
2 caso, y, leída que les fue integralmente la presente
3 escritura a los comparecientes, por mí el Notario,
4 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
5 todo lo cual doy fe.-

6 

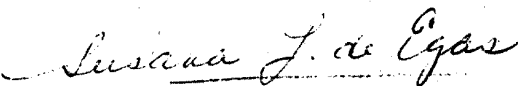
ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

C.C.No:

10 

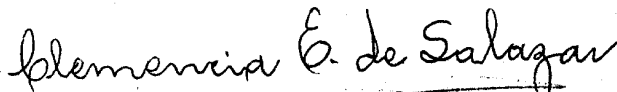
SR. FRANCISCO EGAS GRIJALVA

C.C.No:

15 

SRA. SUSANA LARREATEGUI

C.C.No:

19 

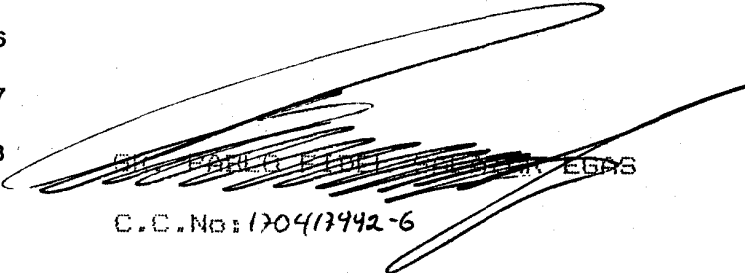
SRA. CLEMENCIA EGAS GRIJALVA

C.C.No:

23 
190 197622-5

SR. JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

C.C.No:

26 

SR. PABLO EGAS

C.C.No: 17047442-6

1
2
3
4
5 SRA. MARIA MERCEDES DEL ROSARIO SALAZAR EGAS

6 C.C.No:

7 1705002978.

8
9
10 ~~ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS~~

C.C.No: 170417442-6

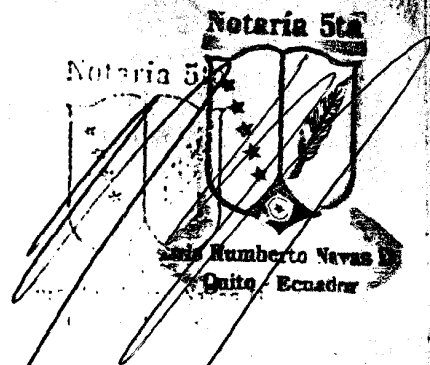
11 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
12 INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.

13
14
15
16
17
18
19 Dr. Humberto Navas Davila
20 NOTARIO QUINTO
21 QUITO



Quito, 20 de septiembre de 1999 ✓

Ing.
PABLO FIDEL SALAZAR EGAS
Ciudad.-



De mi consideración:

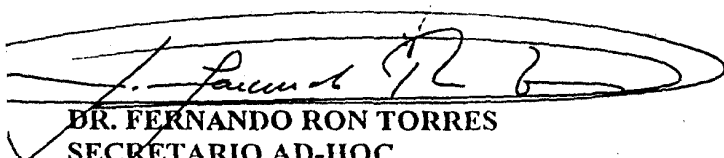
La presente tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.**, reunida en esta ciudad el día 20 de septiembre de 1999, que de conformidad con la disposición contenida en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la indicada Compañía, ha sido elegido como **GERENTE GENERAL**, de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A** y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.**, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 31 de diciembre de 1990, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 4 de abril de 1991.

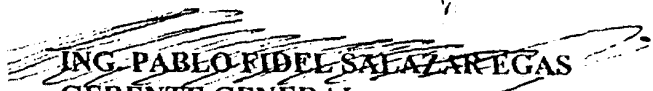
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Entamente,


DR. FERNANDO RON TORRES
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.


ING. PABLO FIDEL SALAZAR EGAS
GERENTE GENERAL
INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO
C.C. 170417992-6

PACIFICO INRIOPA C.A.

Folio(s) 58.995 Registro Mercantil No. 17.689
Repertorio No. 24.180
Se archiva en la C. de Guatemala

Guayaquil, Octubre, 19 de 1.999.

~~Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



Señores Dr. y familia: MARIA PÉREZ MOTERO
 QUENTA LA LEY DE LA FAMILIA, COMIENZO Y DE
 LA LEY DE LA FAMILIA. ESTADÍSTICA DEL
 MUNDO. Este es el copia de
 su original que envío a mi vista.

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

1. 79.420

0-10, a 27 Dec 1963

6.10. a. 27 1971 10 13

ACTA No.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " AUTO DELTA CIA LTDA. " CELEBRADA EN QUITO EL DIA 12 DE ABRIL DE 2004.

En Quito, a 12 de abril de 2004, a las 09H30, hallándose presentes y reunidos en el domicilio de la compañía, se constituye en Junta Universal Extraordinaria de Socios los señores, Ing. Pablo Salazar Egas en calidad de Representante Legal de la compañía Inmobiliaria Industrial Río del Pacifico INRIOPA C.A., propietaria 299.098 participaciones; el señor Licenciado Eduardo Iturralde, Gerente y Representante Legal de la compañía Proauto C.A. propietaria de 79.680 participaciones; El Ing. Juan Pablo Egas Sosa, propietario de 20.020 participaciones y en calidad de Gerente General de la compañía Auto Delta Cia. Ltda; el señor Francisco Egas Grijalva propietario de 801 participaciones y la señora Clemencia Egas Grijalva y sus hijos Juan Fernando, Pablo Fidel y María Mercedes del Rosario Salazar Egas propietarios de 801 participaciones, con lo cual se encuentra presente el 100% del capital social, los mismos que convienen en constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, para tratar y resolver acerca del siguiente orden del día:

1.- Conocer y autorizar la aclaratoria de la escritura de cesión de participaciones sociales otorgada el 20 de febrero de 2004 en la que el Ing. Juan Pablo Egas Sosa; el señor Francisco Egas Grijalva; y, la Señora Clemencia Egas Grijalva ceden las participaciones que tienen en la compañía AUTO DELTA CIA. LTDA, a favor de la Compañía Inmobiliaria Industrial Río del Pacifico INRIOPA C.A.

Preside la sesión el Señor Pablo Salazar Egas, y actúa el Ing. Juan Pablo Egas Sosa, como secretario.

Previo a instalar la sesión, el Presidente constata el Quórum reglamentario para proceder a iniciar la sesión de la Junta General de Socios.

El secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social, con lo cual el Señor Presidente declara instalada la sesión a las 10h00 del 12 de marzo del 2004 en razón de que existe el quórum reglamentario .

Interviene el señor Presidente y pone en consideración de los asistentes el PRIMER y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Explicando que por error en la escritura celebrada el veinte de febrero de 2004, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Humberto Navas Dávila donde de realizó la transferencia de participaciones que los señores Ingeniero. Juan Pablo Egas Sosa, señor Francisco Egas Grijalva y señora Clemencia Egas Grijalva tienen en la compañía AUTO DELTA CIA, LTDA, a favor de la compañía Inmobiliaria Industrial Río del Pacifico INRIOPA C.A. se omitió indicar que al fallecimiento del señor Luis Rene Salazar Carrillo; y conforme consta de la sentencia de posesión efectiva la señora Clemencia Egas conjuntamente con sus hijos los señores Juan Fernando, Pablo Fidel y María Mercedes del Rosario Salazar Egas quedaron como únicos y universales herederos de las participaciones adquiridas por la señora Clemencia Egas en la compañía Auto Delta Cia. Ltda., pues las adquirió mientras estaba casada; por lo que debió comparecer a la firma de la escritura de cesión de participaciones la sucesión proindiviso de los bienes dejados por el señor Luis Rene Salazar Carrillo conformada por los señores: Clemencia Egas Grijalva viuda de Salazar, con derecho a gananciales y sus hijos los señores Juan Fernando, Pablo

Fidel y María Mercedes del Rosario Salazar Egas conforme consta de la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha y no sólo la señora Clemencia Egas.

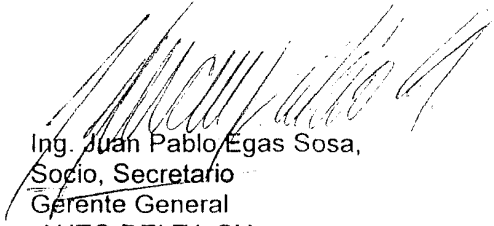
Con estos antecedentes la Junta General debe autorizar a la sucesión proindiviso de los bienes dejados por el señor Luis Rene Salazar Carrillo conformada por los señores: Clemencia Egas Grijalva viuda de Salazar, con derecho a ganaciales y sus hijos los señores Juan Fernando, Pablo Fidel y María Mercedes del Rosario Salazar Egas para que cedan sus 801 participaciones que tienen en la compañía Auto Delta a favor de la compañía Inmobiliaria Industrial Río del Pacífico INRIOPA C.A. y otorguen la escritura aclaratoria.

Los asistentes luego de una corta deliberación resuelven por unanimidad aprobar la propuesta en todas sus partes.

No existiendo ningún otro punto que tratar el Presidente declara un receso de treinta minutos a fin de que la secretaria elabore el acta; reinstalada la sesión el Secretario da lectura del acta; la misma que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 12h00 el Presidente declara clausurada la Junta General. y para constancia de lo estipulado firman los socios, el Presidente y Secretario que certifica. En la ciudad de Quito, a los 12 días del mes abril de 2004.(F) Ing. Pablo Salazar Egas, Gerente General de INRIOPA C.A.; Lic. Eduardo Iturralde, Gerente General de PROAUTO C.A., Ing. Juan Pablo Egas Sosa, socio, Gerente General de AUTO DELTA CIA. LTDA, Sr. Francisco Egas Grijalva, socio, Sra. Clemencia Egas Grijalva, socia, Sr. Juan Fernando Salazar Egas, socio; Sra. Maria Mercedes del Rosario Salazar Egas, socia.

Es fiel copia del Original, lo certifico.



Ing. Juan Pablo Egas Sosa,
Socio, Secretario
Gerente General
AUTO DELTA CIA

CIUDADANIA 170730951-2
 EGAS SOSA JUAN PABLO
 21 SEPTIEMBRE 1.974
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
 01 399 00797
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 75

[Signature]



EQUATORIANA***** V4443I4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 DARIO FIDEL EGAS
 CECILIA INES SOSA
 QUITO 24/02/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2244758



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

132-0023 1707309512
 NUMERO CEDULA
 EGAS SOSA JUAN PABLO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORESIA
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170255162-1

EGAS CRISTALYA FRANCISCO

08 JUNIO 1960

PECHINBARA/QUITO/CONCELEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 009-1 0345 04530

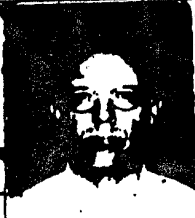
REG. CIVIL

PECHINBARA/QUITO

CONCELEZ SUAREZ 1960

Francisco Egas Cristalya

IDENTIFICACION



ECUATORIANA***** E119911122

NACIONALIDAD CASADO SUZANA LARREAQUE

ESTADO CIVIL SUPERIOR CONTADOR

INSTRUCCION FIDEL EGAS

VENTURA CRISTALYA

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 07/05/2001

FECHA DE CADUCIDAD 07/05/2011

FORMA No. 1012392-00

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

118 0023 1702551621

NUMERO CEDULA

EGAS CRISTALYA FRANCISCO

APellidos y Nombres

QUITO

PROVINCIA

LA FLORESTA

PARRÓQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170351825-6
 LARREATEGUI MARCE MYRIAN SUSANA
 16 MARZO 1.952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 1 107 02116
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 52
Susana L. de Egas
 FOLIO DEL REGISTRO



ECUATORIANA ***** E333317222
 CASADO FRANCISCO EGAS
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 CARLOS LARREATEGUI
 ANA MARCE
 QUITO 8-11-89
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FOLIO DEL REGISTRO
 FOLIO DEL REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 20 - 0046 1703518256
 CEDULA
 LARREATEGUI MARCE MYRIAN SUSANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 LA FLORIDA
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170197622-E

EGAS GRIJALVA CLEMENCIA LUCIA

16 NOVIEMBRE 1.930

CARCHI / BOLIVAR / LOS ANDES

01 3 262 00523

CARCHI / MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 30



Clemencia E. de Salazar

EMBAJATORIANA *****

E134311242

CASADO LUIS SALAZAR

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

ETIQUETA EGAS

MERCEDES GRIJALVA

QUITO 5-09-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

032637

Luis Salazar



ALCAZAR

Notaria 5ta



Humberto Navas
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170395175-6

SALAZAR ECAS JUAN FERNANDO

22 ENERO 1955

ESTADOS UNIDOS

006-3 0308 00033

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1763

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V24443342

CASADO ELIANA CRISTINA ROBAS SEVILLA

SUPERIOR ABOGADO

LUIS RENE SALAZAR

CLENENCIA ECAS

QUITO 03/10/2000

03/10/2000

FORMA No. 00638204

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170395175
CEDULA

SALAZAR ECAS JUAN FERNANDO

QUITO

FIRMA

YMC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170417992-6

SALAZAR ECAS PABLO FIDEL

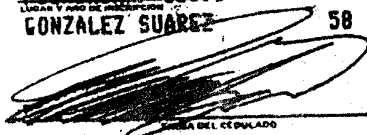
15 NOVIEMBRE 1958

PICHINCHA/QUITO/CONTRERAS

15 1958 11745

PICHINCHA/QUITO

CONTRERAS SUAREZ 58





FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA VIATIA222

CASADO SOSANA ALICIA GUERRERO L

SUPERIOR INSTR. COMERCIAL

LUIS RENE SALAZAR

LENENCIA ECAS

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TIPOCAR

248396





FORMA No.

TIPO DE LA AUTORIZACION

PLAZA DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 170500297-B

SALAZAR EGAS MARIA MERCEDES DEL ROSARIO

03 MARZO 1.964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

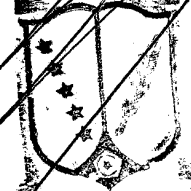
05 1 241 0365

PICHINCHA/ QUITO ACT.

GONZALEZ SUAREZ 64

[Signature]

Notaria 5ta



Humberto Navas
Gaito - Ecuador

ECUATORIANA***** V441-003442

CASADO JOSE HEREDIA LEON

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS SALAZAR

CECILENIA EGAS

QUITO 26-04-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1457119

FINMA DE LA AUTORIZACION

IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0076

170500297B

CECILENIA

SALAZAR EGAS MARIA MERCEDES DEL ROSARIO

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

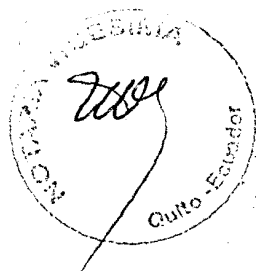
CANTON

PROVINCIA

PROVINCIA

que en el PROTOCOLO DE LA COPIA CERTIFICADA DE
 el arch. LA SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR
 EL SENOR LUIS RENE SALAZAR CARRILLO PRONUNCIADO POR EL SE-
 ñOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- CUANTIA: I N -
 DETERMINADA .

Y CUMPLIDA
 DE TITULO
 Correo
 a la A.
 Quito, a 25 de agosto de 1995
 Di 5 Copias, 6, 7;



1

4535

EQUADOR

de
PICHINCHA

Quito a, de

Humberto Navas
Quito - Ecuador

SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito a 3 de Agosto, -
a las 15h00.-VISTOS: Comparece a juicio CLEMENCIA
DE SALAZAR, JUAN FERNANDO, PABLO FIDEL Y MARIA
DEL ROSARIO SALAZAR EGAS, y demanda la posesión
de los bienes que han quedado a la muerte de cónyuge
señor: LUIS RENE SALAZAR CARRILLO, la pide para sí,
los únicos y universales herederos, con las copias de
actas de defunción, matrimonio y nacimiento, se
a la muerte del precitado causante, cuanto la calidad
de reviviente e hijos y con la información sumaria
de la presente demanda se ha justificado los
antes el libelo inicial. En esta virtud y de
previsto por los Arts. 685 y 687 del Código
Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE
LA LEY Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. Se acepta la demanda
consecuencia, se concede la posesión efectiva de los bienes
dejados por el señor: LUIS RENE SALAZAR CARRILLO, en
pro indiviso y salvado el derecho que les asista a
en favor de sus hijos JUAN FERNANDO, PABLO FIDEL Y
MERCEDES DEL ROSARIO SALAZAR EGAS y de la señora
EGAS VDA. DE SALAZAR, en calidad de cónyuge
viente y con derecho a gananciales.-Ejecutoriada esta
inscríbese en el Registro de la Propiedad
correspondiente.-Notifíquese.

DR. FELIPE CRANDA AGUILAR.

EL JUEZ.

En la ciudad de Quito, a tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las
veinte horas notifica la providencia que antecede a Clemencia Egas,
Juan Fernando, Pablo Fidel y María Mercedes Rosario Salazar, por boleto que
se emite en el casillero N.º 22 del D. Armando Bermeo.

EL SECRETARIO

En Quito, a catorce de agosto de mil novecientosnoventa y cinco a las dieciséis horas quince minutos, notifiqué la providencia antecedente al señor Registrador de la Propiedad en persona y de su Despacho, quien impuesto de su contenido firma, Certifico.

EL SECRETARIO

EL REGISTRADOR DE LA PRO

Con esta fecha queda inscrita la Sentencia, en el Registro de Sentencias del actual AÑO, Tomo 126

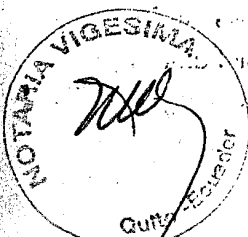
Quito, a 16 de 16070

EL REGISTRADOR

RAZON: Comparada con su original son iguales, cuya sentencia halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y que la copia debidamente certificada. -Quito, 23 de agosto de 1.995.

EL SECRETARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION
tición del Doctor Genaro Eguiguren, afiliado al
de Abogados de Quito, con Registro Profesional número
dos mil ciento dos, PROTOCOLIZO en el Registro de
tpras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón
mi cargo, en esta fecha y en dos (2) fojas útiles



pia certificada de la Sentencia de Posesión Efectiva, que
antecede.- Quito, a veinticinco de agosto de mil novecien
tos noventa y cinco.

[Signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero
en dos (2) folios útiles, esta O C T A V A COPIA
CERTIFICADA de la SENTENCIA DE POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR LUIS RENE SALAZAR CARRILLÓ
PRONUNCIADA POR EL SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA, sellada y firmada en Quito a siete de abril
del año dos mil cuatro.-

[Signature]
Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

[Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



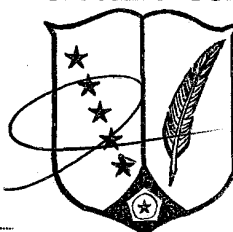


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 ZON: Mediante el presente instrumento público en los
2 términos de la cláusula tercera, se aclara la escritura
3 pública de CESION DE PARTICIPACIONES, de la compañía "
4 AUTODELTA CIA. LTDA.", y de lo cual tomé nota al margen de
5 la respectiva matriz, celebrada ante Mí, el 20 de febrero
6 del 2004.- Quito, a 24 de junio del año 2004.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1249** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 4417, tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía "**AUTO DELTA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Aclaratoria.- Quito, primero de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

